

PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA NUMERO 08 DE 2014
PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR EL SISTEMA DE SEÑALIZACION PARA DISCAPACITADOS

INTRODUCCION

La LOTERÍA SANTANDER, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, está interesada en escoger mediante la modalidad de invitación abierta a la persona jurídica que cuente con la infraestructura, condiciones económicas, técnicas, administrativas y de experiencia para *“Contratar la fabricación del sistema de señales para las personas con discapacidad auditiva y visual y su respectiva ubicación en las instalaciones de la LOTERIA SANTANDER”*.

RECOMENDACIONES GENERALES:

Para este proceso es importante que los proponentes tengan en cuenta que:

- a-. Todas las horas estipuladas en la presente invitación, están expresadas conforme a la hora legal colombiana, certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- b-. Verifique antes que nada no estar incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- c-. Reúna toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- d-. Verifique que la póliza de seriedad de la propuesta, si se requiere, cumpla con los requisitos establecidos en el pliego.
- e-. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- f-. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar la información que suministren.
- g-. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá dirigirse a la Gerente General de la LOTERÍA SANTANDER.
- h-. Las licencias, permisos o autorizaciones que se requieran deberán estar vigentes al momento de la presentación de la propuesta.
- i-. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos de la presente invitación; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que se acepta que este pliego es completo, compatible y adecuado; también que han tenido en cuenta lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del contrato que se celebrará.

CAPITULO I

1. INFORMACION GENERAL

1.1 Objeto

Lo constituye: *“Contratar la fabricación del sistema de señales para las personas con discapacidad auditiva y visual y su respectiva ubicación en las instalaciones de la LOTERIA SANTANDER”*.

1.2 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección son:

- a-. Estudio y documentos previos, que se publicarán de manera simultánea con el pliego de condiciones.
- b-. Resolución de apertura de la invitación proferida por la Gerencia General.
- c-. Actas del proceso.
- d-. Pliego de Condiciones, adendas y aclaraciones.
- e-. Minuta del contrato.

1.3 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La LOTERÍA SANTANDER, invita a todas las veedurías ciudadanas, a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso contractual. Para lo anterior, sugerimos

PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA NUMERO 08 DE 2014

consultar la información contenida en la página Web de la LOTERÍA SANTANDER www.loteriasantander.gov.co o en la Oficina de la subgerencia administrativa de la entidad, ubicada en la calle 36 No 21-16 2º piso, donde estará a disposición, toda la documentación soporte del proceso.

Para efectos de la etapa precontractual y contractual se establece que los interesados en participar en la presente invitación, aceptan la intervención y participación de ésta figura en los términos de la Ley 850 de 2003.

1.4 INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

La LOTERÍA SANTANDER, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política presume que toda la información que el proponente allegue a esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante ella podrá designar servidores para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes, con el fin de verificar por cualquier medio legal e idóneo la información que los mismos han consignado en las propuestas.

1.5 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los siguientes medios:

- Teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; fax al número telefónico: (1) 3-42-05-92.
- La línea transparente del programa, al número telefónico: 018000-913-040; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co
- Al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co
- Correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho al siguiente email: buzon1@presidencia.gov.co y en LOTERÍA SANTANDER, a través de: los números telefónicos: (7) 8421057 o a través del correo electrónico: vigilancia@loteriasantander.com

1.6 CORRESPONDENCIA.

El manejo de la correspondencia relacionada con la presente invitación se someterá a las siguientes reglas:

- a-. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación se dirigirá a la Gerente General.
- b-. La correspondencia se deberá radicar directamente ante la Unidad de Archivo y Correspondencia de la LOTERÍA SANTANDER, ubicada en la calle 36 No 21-16 segundo piso en la ciudad de Bucaramanga o en la dirección de correo electrónico senalizacion2014@loteriasantander.gov.co
- c-. La correspondencia que se radique directamente en la unidad de archivo y correspondencia de la LOTERÍA SANTANDER deberá contar con el registro efectuado por el reloj digital de la entidad contratante.
- d-. No se tendrá en cuenta la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la LOTERÍA SANTANDER o dirigida a otra dirección de correo electrónico diferente a la señalada en el literal b.
- e-. LA LOTERÍA SANTANDER, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los participantes.

1.7 ADENDAS.

Toda modificación del pliego de condiciones se efectuará a través de adendas las cuales se publicarán en la página WEB de la LOTERÍA SANTANDER. No podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".

1.8 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para la presentación de las ofertas será el comprendido desde la fecha de apertura hasta la fecha del cierre según lo previsto en el cronograma.

1.9 APERTURA.

La invitación se abre en la fecha, hora y sitio previstos en el cronograma.



PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA NUMERO 08 DE 2014

1.10 CIERRE.

El cierre de la invitación será en la fecha, hora y sitio previstos en el cronograma.

1.11 PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE.

Quando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

1.12 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la financiación del contrato existen las partidas presupuestales correspondientes en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal del año 2014, contenida en la disponibilidad presupuestal numero 0295 del 18 de marzo de 2014.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones se publicarán en la página web de la entidad.

1.13. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) MONEDA CORRIENTE.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación del servicio contratado, por lo tanto el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir para la legalización y la ejecución del contrato.

CAPÍTULO II

2. NORMATIVIDAD APLICABLE, PARTICIPANTES Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES

2.1 NORMATIVIDAD APLICABLE.

Con la expedición de la ley 1474 de 2011 por las cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión publica en su articulo 93 estableció de manera precisa en lo que hace referencia al régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes* (subrayado fuera de texto).

Atendiendo lo anterior la Entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, el cual esta contenido en el Acuerdo 012 de noviembre 21 de 2012, que de manera precisa estableció los procedimientos que deben aplicarse en el desarrollo de la actividad contractual de la Entidad, y en lo que hace referencia al valor de los contratos señaló: 3.5 CONTRATACIÓN DIRECTA.

Se podrá contratar directamente, únicamente teniendo como referencia los precios del mercado en los siguientes casos:

1. Los trabajos o servicios que por su especialidad solo una determinada persona pueda ejecutar, o la adquisición de bienes que solamente un proveedor pueda vender o suministrar, previa certificación.
2. Los servicios profesionales que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades.
3. El desarrollo directo de actividades artísticas o tecnológicas que sólo puedan encomendarse a artistas o expertos.
4. Contratos de empréstito.

PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA NUMERO 08 DE 2014

5. Las contrataciones que se deriven de la ocurrencia de siniestros, calamidades, desastres, previa certificación de un ente competente.
6. Las contrataciones que se deriven de fuerza mayor o caso fortuito y/o cualquier otra circunstancia que no permita disponer de tiempo para solicitar varias ofertas.
7. La ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en la LOTERÍA SANTANDER del soporte del mismo, respecto del cual el propietario tenga registrados tales derechos.
8. Los comodatos y los arrendamientos.
9. Las contrataciones relacionadas con servicios públicos en general (energía eléctrica, gas, agua potable y saneamiento, acueducto, alcantarillado, telefonía entre otros) y las contrataciones relacionadas con el servicio de: Internet, telefonía celular y similar.
10. Los contratos de apoyo a la gestión.
11. Todos los contratos de venta de elementos reciclables.
12. Todos los avisos de prensa escrita que tengan carácter informativo, comunicativo, citatorio o emplazatorio y que en ningún caso sean para publicidad comercial.
13. Las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito cuyos precios estén reglamentados por el Gobierno Nacional.
14. Los costos que deba asumir la entidad por orden de autoridad judicial.
15. *Todos los contratos cuyo presupuesto no exceda la mínima cuantía.*
16. Los contratos de distribución de lotería.
17. Contratos de eventos con distribuidores y loteros.
18. Los contratos interadministrativos.

Pero en razón a que nos encontramos en periodo preelectoral nos vemos sometidos a las restricciones establecidas en la Ley de Garantías electorales y por esa causa se utiliza el presente procedimiento.

2.2 PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social comprenda el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar, que acrediten los requisitos establecidos en el pliego, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, y demás normas concordantes que de acuerdo con las condiciones señaladas en el presente documento, cuenten con las condiciones económicas y de experiencia que le permitan ejecutar el objeto del contrato a celebrar.

2.4 OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES.

Los proponentes en este proceso de selección adquieren las siguientes obligaciones:

- a-. Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones.
- b-. Anexar la documentación exigida.
- c-. Acreditar, como persona jurídica, que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

CAPÍTULO III

1. DE LA PROPUESTA Y SU PRESENTACIÓN

3.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo exclusivo del oferente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

3.2 CONDICIONES PARA PROPONER.

Podrán participar las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales habilitadas por la ley para prestar el servicio a contratar que acrediten los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y no se encuentren incurso en una cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico.

PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA NUMERO 08 DE 2014

En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio.

La duración del consorcio o de la unión temporal será igual al término de la vigencia del contrato y un año más, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

Además de lo mencionado deberá allegarse el documento que acredite su constitución, responsabilidad y representación. Para la unión temporal, deberán señalarse adicionalmente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Para su elaboración tendrán en cuenta los requisitos consagrados en el presente pliego.

3.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Las propuestas deberán ser presentadas impresas en sobres cerrados y separados debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono, número de fax, correo electrónico, el número del proceso de invitación, el número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre.

Las propuestas deben ser entregadas en la Oficina de Archivo y Correspondencia ubicada en el segundo piso de la LOTERÍA SANTANDER, Calle 36 No. 21--16 de Bucaramanga, hasta el día y hora de la diligencia de cierre de la invitación conforme a lo establecido en el cronograma.

3.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán sujetarse a los términos y condiciones del pliego; ello significa que deben contener toda la información y documentación aquí exigida. Su presentación implica que los proponentes han analizado a cabalidad los términos de este documento y las labores que les corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

La propuesta deberá contener:

3.4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Carta de presentación (diligenciar anexo No.1) la cual se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente, adjuntando copia de la cedula de ciudadanía.

3.4.2 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal del proponente tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato o la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

3.4.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Certificado original de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal del proponente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria .

PARAGRAFO: Cuando el domicilio principal se encuentre ubicado en una ciudad diferente a Bucaramanga, además debe allegarse el certificado de existencia y representación legal de la sucursal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificado no existiere de acuerdo con la normatividad aplicable, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad de juramento.

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, deberá acompañarse del certificado de cada uno de sus integrantes.

3.4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.



PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA NUMERO 08 DE 2014

El proponente, en la forma y términos establecidos en las leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes deberá acreditar que al momento de presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, CCF E ICBF) o expedir carta baja la gravedad del juramento de que no tiene empleados y por lo cual está exonerado de cumplir con este requisito.

3.4.5 FOTOCOPIA DEL RUT.

El proponente, deberá anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario, por ser éste el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo establecido en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 19 de la Ley 863 de 2003.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá acompañarse el Registro Único Tributario de cada uno de sus integrantes.

3.4.6 CERTIFICADO VIGENTE DE NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

3.4.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

3.4.8 CERTIFICADO(S) PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CERTIFICADA.

El proponente deberá aportar como mínimo dos (2) certificaciones de empresas o entidades a quienes haya prestado o esté prestando sus servicios en contratos similares al objeto del presente proceso.

La LOTERÍA SANTANDER durante la evaluación y hasta la adjudicación, se reserva el derecho de verificar la información suministrada, para lo cual el contratista con la documentación aportada debe acompañar los teléfonos, correos electrónicos y demás datos que permitan efectuar esa verificación.

La LOTERÍA SANTANDER se reserva, además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

3.4.9 PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta deberá comprender la elaboración de las señales y su instalación en los sitios indicados para ese fin.

El proponente al indicar el valor de su propuesta debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.
- b) En el valor de la propuesta se deben tener en cuenta el valor del IVA y todos los gastos en que incurra el proponente para la legalización del contrato y ejecución del mismo, la LOTERÍA SANTANDER no considerará valores adicionales a los allí estipulados.
- c) Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.) y el servicio causa dicho impuesto, la LOTERÍA SANTANDER lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- d) Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la LOTERÍA SANTANDER no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.
- e) Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, municipales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.



PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA NUMERO 08 DE 2014

- f) Cuando de conformidad con la información a su alcance, la **LOTERÍA SANTANDER** estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.
- g) Cuando se llame a firmar el contrato al oferente que ocupe el segundo lugar en el orden de elegibilidad del proceso de calificación, y éste se negare sin justa causa a suscribirlo y/o presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento, en los términos indicados en el pliego.
- h) Cuando durante la presente contratación la **LOTERÍA SANTANDER**, compruebe que el oferente ha presentado información alejada de la realidad. En el eventual caso que el proponente presentare información inexacta, además de lo anterior, se procederá conforme a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 67 de la Ley 906 de 2004.

CAPÍTULO IV

4. PROCESO DE CLASIFICACION Y CALIFICACION

ETAPAS DEL PROCESO DE CLASIFICACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

4.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

LOTERÍA SANTANDER realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.

Sólo las propuestas presentadas por los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de calificación por puntaje.

4.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores sobre un puntaje total de 1.000 puntos.

Los factores de selección objetiva establecidos en los pliegos para comparar las propuestas obedecen a criterios de: Oferta económica, y valoración de diseños, imágenes y símbolos para el mejor cumplimiento del contrato

Descripción	Calificación
	PUNTOS
Oferta Económica	900
valoración de diseños, imágenes y símbolos	100
TOTAL	1.000

4.3 OFERTA DE MENOR PRECIO (900 PUNTOS).

Se evaluará así:

El oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar en este ítem y obtendrá novecientos (900) puntos. Los demás oferentes recibirán un puntaje que resultará de la siguiente fórmula:

Puntaje Proponente	= 900 X	$\frac{\text{Precio Menor}}{\text{Precio Proponente}}$
--------------------	---------	--

PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA NUMERO 08 DE 2014

4.4 VALORACION DE DISEÑO, IMÁGENES Y SIMBOLOS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (100 puntos)

La propuesta que ofrezca los mejores diseños, imágenes y símbolos que interpreten de forma más eficaz la mentalidad de los discapacitados visuales y auditivos recibirá por el primer lugar 100 puntos. Todas las propuestas deberán guardar concordancia con la imagen institucional de la entidad contratante. Quien ocupe el segundo lugar recibirá 80 puntos y así sucesivamente descendiente cada veinte puntos.

VALORACIÓN DE DISEÑOS, IMÁGENES Y SIMBOLOS	PUNTOS
Primer lugar	100 Puntos
Segundo lugar	80 Puntos
Tercer lugar	60 Puntos
Cuarto lugar	40 Puntos
Quinto lugar	20 Puntos

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

4.6 EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

El día indicado en el cronograma la **LOTERÍA SANTANDER** colocará a disposición de los proponentes, los informes de evaluación de las propuestas, los cuales permanecerán en la página web de la Lotería Santander www.loteriasantander.gov.co por el término establecido en el mismo para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, que en todo caso deben presentarse por escrito dentro del término y en la forma señalada y se resolverán en el acto de adjudicación.

4.7 ACTO DE ADJUDICACIÓN.

La Adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado que se notificará al proponente favorecido con la adjudicación. El acto se publicará en la página web de la Lotería Santander www.loteriasantander.gov.co

4.8 FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato la **LOTERÍA SANTANDER** podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al proponente calificado en el segundo lugar, si considera que su propuesta es igualmente favorable a la entidad.

4.9 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION ABIERTA.

La **LOTERÍA SANTANDER** declarará desierta la presente invitación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista o cuando las propuestas no puedan ser consideradas favorables para la entidad y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

No procederá la declaratoria de desierta de la invitación cuando solo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

4.10 CONDICIÓN ESPECIAL

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes los errores, omisiones, cálculos mal proyectados, errores aritméticos e indebidas interpretaciones en que incurran al indicar los valores de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que deriven de ellos, situaciones que no darán lugar posteriormente al reconocimiento y pago por parte de la Entidad Contratante

Para tal efecto, el oferente renuncia a reclamar judicial o extrajudicialmente por estos conceptos, aceptación que se entiende surtida con la presentación de la oferta.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES



PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA NUMERO 08 DE 2014

5.1 RETIRO DE PROPUESTAS

Después de entregadas las propuestas, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que la componen.

5.2. CAUSALES PARA ELIMINACIÓN DE OFERTAS.

Todas las propuestas recibidas después de la fecha y hora de cierre del proceso serán consideradas extemporáneas y no se tendrán en cuenta.

Las ofertas cuyos documentos se presenten rotos, con raspaduras, enmiendas, tachaduras o parcialmente destruidas se desecharán a menos que los haya salvado, bajo su firma, quien suscribió o autorizó dichos documentos.

Se eliminarán también todas las propuestas que presenten alguna de las siguientes irregularidades:

- Omisión de uno o cualquiera de los documentos exigidos como parte de la propuesta que afecte la asignación de puntaje.
- Cuando el oferente, su representante legal o quien esté autorizado para ello no suscriba la carta de presentación de la propuesta.
- Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso de selección, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica que haya sido sancionada por haber incumplido algún contrato con entidades del estado.
- Cuando las propuestas superen el presupuesto oficial.
- Cuando se presente alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la constitución política o en la ley.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, individualmente), o cuando el representante legal ostente igual condición en otra firma que también participe en esta contratación.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, que sea objeto de habilitación, evaluación y calificación.
- No presentar dentro del plazo determinado por la LOTERÍA SANTANDER, las aclaraciones, explicaciones y documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar su propuesta que no afecte la asignación de puntaje. En dicho evento los oferentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

De igual forma serán eliminadas las ofertas que se encuentren dentro de las causales de rechazo previstas en éste pliego.

5.3 GASTOS DEL CONTRATO (LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN)

El contrato a celebrar se perfecciona con su suscripción y para su ejecución se requiere de:

- a) La expedición del Registro Presupuestal.
- b) Publicación del contrato en los términos del Decreto 019 de 2012.
- c) Del pago de los siguientes tributos departamentales sobre el valor del contrato antes de IVA.

Estampilla Procultura	2%
Estampilla Prodesarrollo Dptal	2%
Estampilla Prohospitales Universitarios	2%
Estampilla electrificación rural	2%
Estampilla de bienestar del adulto mayor	2%
Estampilla Pro UIS	2%
Estampilla Reforestación Dptal	1%
Ordenanza 012/05 y Decreto 005/06	10% valor total de las estampillas
Garantía de seriedad de la oferta y garantía de cumplimiento	

5.4. DOMICILIO

Para los efectos de esta contratación, los contratos derivados de ella y del cumplimiento de obligaciones y procesos se tendrán como domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia.

**PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DE MINIMA
CUANTIA NUMERO 08 DE 2014
CAPÍTULO V**

5. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

5.5. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En la interpretación del contrato deben primar los fines de la contratación estatal, la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. También se tendrán en cuenta las normas de interpretación contenidas en el Libro IV del Código Civil y los principios generales del derecho, en especial los relativos a los contratos y al derecho administrativo.

5.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días hábiles previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia del contrato será equivalente a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

5.7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse con el adjudicatario, se pagará cuando se haya cumplido el contrato y después de aceptada la factura (Art.2 ley 1231 de 2008) en la tesorería de la Entidad o se consignará en la cuenta que designe el contratista, previa presentación de la factura en original y dos copias la cual deberá estar acompañada con los siguientes soportes:

- Constancia de recibo a satisfacción de la prestación del servicio.
- Certificación de afiliación y el pago de cotizaciones al sistema de seguridad social integral del mes inmediatamente anterior si tuviere esa obligación.

5.8. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La supervisión y vigilancia sobre la ejecución del contrato estará a cargo del Subgerente Administrativo de la LOTERÍA SANTANDER.

5.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bucaramanga y el servicio deberá ser prestado en las instalaciones de la Lotería Santander.

5.10. GARANTÍAS

5.10.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Atendiendo lo establecido en el manual interno de contratación el proponente deberá adjuntar póliza o garantía bancaria que garantice la seriedad de la propuesta, asegurando como mínimo un diez por ciento (10%) del valor del presupuesto establecido, respaldada con el correspondiente recibo de pago o certificación de pago por el total de la prima de seguros. No se aceptará que el recibo de pago o que la certificación se presente por un menor valor al de la prima.

La vigencia de la garantía será hasta la celebración y suscripción del respectivo contrato.

La finalidad de esta garantía es la de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

a-. Asegurado / Beneficiario: LOTERÍA SANTANDER

b-. NIT: 890.201.725-3

c-. Cuantía: Mínimo el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto.

d-. Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la hora y fecha de presentación de la propuesta.

e-. Tomador / Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La póliza deberá ser firmada por el Representante legal del oferente.

La garantía deberá estar firmada por el Representante legal de la Compañía Aseguradora o Entidad Bancaria o por el funcionario delegado para tal fin y por el tomador.



PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA NUMERO 08 DE 2014

La no presentación de la garantía de manera simultánea con la oferta, dará lugar al rechazo de la propuesta. Cualquier otro error o imprecisión en el texto de la póliza será susceptible de aclaración por el proponente.

La LOTERÍA SANTANDER, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- a-. Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente contratación de menor cuantía, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b-. Cuando adjudicado el contrato, el proponente favorecido se negare sin justa causa a suscribirlo y/o a presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento, en los términos definidos en el pliego.
- c-. Cuando se llame a firmar el contrato al oferente que ocupe el segundo lugar en el orden de elegibilidad del proceso de calificación, y éste se negare sin justa causa a suscribirlo y/o presentar los documentos necesarios para su perfeccionamiento, en los términos indicados en el pliego.
- d-. Cuando durante la presente contratación de menor cuantía la LOTERÍA SANTANDER, compruebe que el oferente ha presentado información alejada de la realidad. En el eventual caso que el proponente presente información inexacta, además de lo anterior, se procederá conforme a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 67 de la Ley 906 de 2004.
- e-. Cuando se presente propuesta no obstante hallarse incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones

5.10.2 GARANTIAS DEL CONTRATO

En el manual interno de contratación se reguló el tema relativo a las garantías en los siguientes términos:

1.2.4 Garantías del contrato: Teniendo en cuenta la clase de contrato y los riesgos que se pretendan cubrir, deberá determinarse el tipo, cuantía y vigencia de los amparos que se consideren necesarios.

En los procesos de contratación que adelante la LOTERÍA SANTANDER los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Fiducia mercantil en garantía
- Garantía bancaria a primer requerimiento
- Endoso en garantía de títulos valores
- Depósito de dinero en garantía.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

La exigencia, el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas del presente acuerdo.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

1.2.4.1 cuantía de los amparos

El valor de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor de la disponibilidad presupuestal y deberá amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento y su vigencia será hasta la celebración y suscripción del respectivo contrato.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA NUMERO 08 DE 2014

El valor del amparo de calidad de los elementos suministrados y/o amparo de la calidad del servicio, y/o amparo del correcto funcionamiento de los equipos, y/o amparo de provisión de repuestos y accesorios, y amparos similares no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y su vigencia se hará constar en el contrato de acuerdo con la naturaleza de los repuestos y accesorios cuya provisión se ampara, o por el término de la garantía de calidad ofrecida por el oferente en su propuesta.

El valor del amparo de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales no será inferior del diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por su término de duración y tres (3) años más.

El valor del amparo de estabilidad de la obra no será inferior del diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por cinco (5) años contados a partir de la terminación del plazo del contrato.

En los contratos de obra pública y en aquellos que por su naturaleza y objeto se considere necesario, se solicitará el otorgamiento de pólizas de seguros que garanticen la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, daños a bienes públicos, o vida para Trabajadores al servicio del Contratista, los cuales serán cubiertos a través de una Póliza anexa autónoma, la cual no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y dos (2) meses más.

La LOTERÍA SANTANDER podrá exigir otras garantías que amparen riesgos no contemplados en este estatuto, según se desprenda de la naturaleza del contrato a celebrar, cuya cuantía y vigencia se determinará en el respectivo contrato.

PARÁGRAFO: Si la cuantía del contrato fuere inferior a 15 SMLMV, podrá prescindirse de la exigencia de garantías contractuales.

El contrato en su valor total no supera los 15 SMLMV, es más, ese valor se pagará después de haberse cumplido con el objeto del contrato, pero no obstante lo anterior de todas maneras el contratista favorecido deberá presentar póliza de cumplimiento por el 15% del valor del contrato de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación.

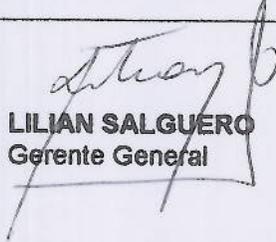
CAPÍTULO VI CRONOGRAMA

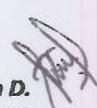
FECHA	ACTIVIDAD	SITIO Y HORA
Viernes 14 de marzo de 2014	Expedición del CDP	Subgerencia administrativa
Miércoles 14 de mayo de 2014	Publicación de: acto administrativo de apertura, estudios previos y se publicara la invitación por un término no inferior a tres días hábiles.	www.loteriasantander.gov.co
Viernes 16 de mayo de 2014	Audiencia informativa, y presentación de observaciones.	Sala de juntas Lotería Santander Hora 10 A.M.
Miércoles 21 de mayo de 2014	Respuesta a las observaciones presentadas en la audiencia informativa.	www.loteriasantander.gov.co
Viernes 23 de mayo de 2014	Solicitud de aclaraciones.	Sitio: Unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso o al correo electrónicos sistemas@loteriasantander.gov.co



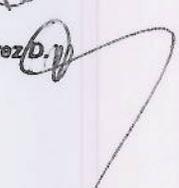
PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA NUMERO 08 DE 2014

Martes 27 de mayo de 2014	Respuesta a la solicitud de aclaraciones.	www.loteriasantander.gov.co
Jueves 29 de mayo de 2014	Término para presentar ofertas.	Sitio: Unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso Hora: 10. A.M.
Jueves 05 de junio de 2014	Evaluación de las ofertas y publicación de la misma.	Comité evaluador www.loteriasantander.gov.co
Martes 10 de junio de 2014	Término para que los proponentes presenten observaciones a las evaluaciones.	www.loteriasantander.gov.co
Jueves 12 de junio de 2014	Respuesta a las observaciones del informe de evaluación, Adjudicación y suscripción del contrato.	Contratista
Lunes 16 de junio de 2014	Legalización del contrato y suscripción del Acta de inicio.	Subgerencia administrativa-Contratista
Miércoles 18 de junio de 2014	Inicio del contrato	Contratista


LILIAN SALGUERO
 Gerente General

Proyectó: L. Francisco Illera D. 

Revisó: Gonzalo Molina S. 

V. B°. J/co: María E. Gutiérrez D. 

PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA NUMERO 08 DE 2014

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha...
Señores
LOTERIA SANTANDER
Gerencia
Bucaramanga

Asunto: CONTRATACION DE MENOR CUANTIA No. 00 De 2014.

Yo _____, obrando en representación de _____ (o en nombre propio), de manera atenta me permito allegar oferta para **"Contratar la fabricación del sistema de señales para las personas con discapacidad auditiva y visual y su respectiva ubicación en las instalaciones de la LOTERIA SANTANDER"** de acuerdo con lo establecido en el proceso, así:

1. VALOR DE LA PROPUESTA:

El valor de la propuesta básica, asciende a la suma de _____ (\$ _____) M/Cte.
Periodo: Comprendido entre el _____ () y el _____ () de _____ de 201__.

MANIFESTACIÓN EXPRESA:

2. Manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad que me impida contratar con el Estado.
3. Que las cuotas sociales o acciones no están embargadas.
4. Que conozco el pliego de condiciones y me someto a todas y cada una de las condiciones allí contempladas.
5. Que la vigencia de la propuesta corresponde a lo exigido en el pliego de condiciones, vale decir noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre del proceso.
6. Que aceptamos que la LOTERIA SANTANDER, no está obligada a adjudicar al oferente que presente el precio más bajo si ella no cumple con los requisitos de la presente contratación.
7. Que de ser favorecido suscribiré el contrato en el término establecido en esta invitación.
8. Que estoy dispuesto a cumplir con la ejecución del contrato.
9. Que la dirección de la empresa es:
El teléfono:
Fax:
Mail o correo electrónico:
A continuación relaciono la tabla de contenido de la propuesta.
Atentamente,
Firma,
Nombre,
Documento de identificación
Nit.

PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA NUMERO 08 DE 2014

ANEXO 2

PROPUESTA ECONOMICA

CANTIDAD	MODALIDAD	COSTOS DIRECTOS	AIU	IVA	V/R MENSUAL

Se debe especificar la propuesta económica diligenciando cada uno de los ítems aquí señalados.

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN EN CONTRATOS IGUALES AL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACION

La presente certificación se expide con destino a la LOTERIA SANTANDER

Nombre o Razón Social:

Nombre de la Persona que expide:

Cargo de la Persona que expide:

No de Contrato: Fecha de Inicio: Fecha de terminación:

Duración del contrato:

Valor del Contrato:

Dirección:

Ciudad: Teléfono:

OBJETO DEL CONTRATO VALOR

Cumplimiento del contrato: Excelente () Bueno () Regular () Deficiente:()

Calidad del servicio: Excelente () Bueno () Regular () Deficiente:()

OBSERVACIONES

Nombre y Cargo Firma



PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DE MINIMA
CUANTIA NUMERO 08 DE 2014
ANEXO No. 4

MINUTA DEL CONTRATO

GG-072-10

CONTRATO PARA LA FABRICACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALES PARA LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y VISUAL Y SU RESPECTIVA UBICACIÓN EN LAS
INSTALACIONES DE LA LOTERIA SANTANDER SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA
SANTANDER Y _____.

Entre los suscritos a saber LILIAN SALGUERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.445.375 nombrada como Gerente General de la LOTERIA SANTANDER mediante resolución número 020904 del 11 de diciembre de 2012 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 063 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal de la LOTERIA SANTANDER, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 del 14 de agosto de 2.001, dictado por el Gobierno Departamental, y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el Manual Interno de Contratación quien para los efectos de este contrato se denominará LA LOTERIA SANTANDER, y por la otra, _____, con cédula de ciudadanía, quien obra en su calidad de Representante legal de _____ y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato previo a las siguientes consideraciones: a) Que en la planta de personal de la LOTERIA SANTANDER no existen cargos para ejecutar las labores objeto del contrato. b) Que mediante comunicación electrónica en la página web, la Gerencia de la LOTERIA SANTANDER inició el proceso contractual para seleccionar la entidad que prestará los servicios objeto del presente contrato y que transcurrido el tiempo establecido en los pliegos de condiciones se realizó la respectiva evaluación de propuestas resultando que la firma elegida fue: _____, publicando los resultados por el mismo medio y adjudicando el contrato a la empresa ganadora mediante Resolución No. _____. c) Que hacen parte del presente contrato el estudio previo, pliego de condiciones, adendas, propuesta y demás documentos generados en el desarrollo del presente proceso contractual. El presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el manual Interno de Contratación: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**- "Contratar la fabricación del sistema de señales para las personas con discapacidad auditiva y visual y su respectiva ubicación en las instalaciones de la LOTERIA SANTANDER". **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR**- El valor del presente contrato es: _____ de pesos MCTE, (\$ _____). **PARÁGRAFO PRIMERO**: dentro del valor del presente valor se incluyen todos los costos en que tenga que incurrir el contratista. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO**- La LOTERIA SANTANDER pagará después de aceptada la factura (Art.2 ley 1231 de 2008) en la tesorería de la Entidad o se consignará en la cuenta que designe el contratista, previa presentación de la factura en original y dos copias la cual deberá estar acompañada con los siguientes soportes: Constancia de recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, certificación de afiliación y el pago de cotizaciones al sistema de seguridad social integral si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**- El plazo de ejecución del presente contrato será de quince días hábiles contados desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia del contrato será equivalente a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**-.. Además de las contenidas en las disposiciones legales que regulan la materia son obligaciones: 1º: para el CONTRATISTA: a. prestar el servicio objeto del presente contrato b. Cumplir con el contenido de la propuesta presentada. c. cumplir las demás cláusulas estipuladas en el presente contrato. d. cumplir con las obligaciones de afiliación al sistema nacional de seguridad social integral, esto es pensiones, salud, riesgos profesionales y pago de aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo al contenido del artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 modificado por la ley 1150 de 2.007. **PARÁGRAFO 1º**: Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe persistencia de este incumplimiento por cuatro (04) meses la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. 2º: Corresponde a la LOTERIA SANTANDER: a. cancelar el valor pactado. b. Poner a disposición del CONTRATISTA todos los elementos necesarios para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 2º**: Todas las obligaciones por parte de la LOTERIA SANTANDER están limitadas a éste contrato y bajo ninguna circunstancia existirá relación laboral entre el contratista y la LOTERIA SANTANDER. **CLAUSULA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. La celebración, ejecución y liquidación del presente contrato por ningún motivo genera relación laboral entre la LOTERIA SANTANDER, EL CONTRATISTA y el personal



PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA NUMERO 08 DE 2014

que éste emplee para la prestación del servicio contratado. **CLAUSULA SÉPTIMA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** El Contratista se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje), cuando a ello haya lugar. **PARÁGRAFO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la LOTERIA SANTANDER dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa del contrato mediante acto administrativo motivado (Ley 828 de 2003). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral también dará lugar a la imposición de multas. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS.** El contrato en su valor total no supera los 15 SMLMV, es más, ese valor se pagará después de haberse cumplido con el objeto del contrato, por lo que por esa causa se exonera al contratista de presentar póliza de garantía de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación. **CLAUSULA NOVENA. PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO.** El presente contrato estatal es intuito personae y en consecuencia una vez perfeccionado y legalizado por EL CONTRATISTA no podrá cederlo, sin previa autorización escrita de LA LOTERIA SANTANDER. **CLAUSULA DÉCIMA. VIGILANCIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Subgerente Administrativo de la entidad, quien tendrá además las siguientes obligaciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones. 2. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar. 3. Controlar y autorizar los pagos que hayan de realizarse. 4. Proyectar sanciones debidamente fundamentadas. 5. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. 6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. 7. Efectuar la liquidación del contrato y elaborar los actos correspondientes, teniendo en cuenta el contenido de los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y 50 de la Ley 789 de 2002. 8 Las demás inherentes la función encomendada. En virtud de esta vigilancia LA LOTERIA SANTANDER podrá tomar cualquier medida de control o fiscalización necesaria o conveniente para defender sus intereses económicos y fiscales. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en normas vigentes para celebrar el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato será cancelado con cargo al presupuesto de la vigencia en curso de la entidad, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 0295 del 18 de marzo de 2014. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO.** Las partes acuerdan para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este contrato, la ciudad de Bucaramanga como domicilio de los contratantes de conformidad con la ley colombiana. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS** -. La LOTERIA SANTANDER cobrará al CONTRATISTA en calidad de multa la suma del 0,5% del valor total del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo la cual se impondrá las veces que sea necesario hasta lograr el cumplimiento exacto de las obligaciones correspondientes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato la parte incumplida pagará a la otra a título de Cláusula penal pecuniaria como indemnización parcial de los perjuicios causados una suma equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.-CADUCIDAD.** Si por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato LA LOTERIA SANTANDER por medio de acto administrativo debidamente motivado decretará la caducidad del mismo y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que ello de lugar a indemnizaciones para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION Y LIQUIDACION UNILATERALES.** LA LOTERIA SANTANDER y EL CONTRATISTA convienen en que el presente contrato se rige por los principios de terminación,



PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA NUMERO 08 DE 2014

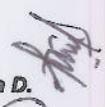
modificación, interpretación y liquidación unilaterales contenidos en la Ley 80 de 1993, incorporándose el procedimiento para llevar a efecto la aplicación de dichos principios. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD-** El contratista mantendrá indemne a la LOTERÍA SANTANDER de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga origen en acciones u omisiones que le sean imputables relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO-** El presente contrato se perfecciona cuando se logra un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1) La exigencia del Registro Presupuestal 2) El contrato debe ser publicado en los términos establecidos en el Decreto 019 de 2012. 3.) Además El contratista deberá cancelar los siguientes tributos de orden Departamental así: Estampilla prodesarrollo Dptal (2%), Estampilla Pro cultura Dptal (2%), Estampilla Reforestación Dptal (1%), Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%), Pro electrificación rural (2%), Bienestar del adulto mayor 2.%, estampilla prouis 2% (por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005), requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial de pago respectivo. **o mediante el descuento directo efectuado sobre las cuentas de cobro o documentos que generen el gravamen.** Para constancia se suscribe a los xxxxxxxx del mes de xxxxxx de dos mil catorce (2014).

LA CONTRATANTE

Gerente General

EL CONTRATISTA

CC

Proyectó: L. Francisco Illera D. 

Revisó: Gonzalo Medina S. 

Vº. Bº. J/co: María E. Gutiérrez D. 